

MB.

SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

PROGRAMA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL

MB.

SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

Introducción

Con más de 20 años de trayectoria de sus integrantes en el medio, MB Equipamiento es hoy una de las empresas líderes en organización, producción y montaje de eventos empresariales, acciones promocionales y espectáculos en todo el país. Contamos con la experiencia adquirida en más de 1200 eventos realizados a lo largo de nuestros años de trabajo, brindando soluciones a medida en cada nuevo desafío.

Adherimos a los principios de responsabilidad cívica con el medio ambiente y responsabilidad social empresarial. A nivel local, estamos firmemente comprometidos con los postulados de Acción RSE.

Nuestra **Misión** es ser la empresa de organización, producción y montaje de eventos que marque la diferencia en la industria, contribuyendo a un desarrollo sostenible e inclusivo mediante una gestión responsable enfocada en la protección del medio ambiente, la seguridad de las personas y el cuidado y bienestar de sus trabajadores.

Por otra parte, nuestra **Visión** es ser reconocida como la mejor empresa de organización, producción y montaje de eventos en nuestro país y en América Latina.

Finalmente, los **Valores** que orientan nuestro trabajo son:

- **Seguridad**
- **Integridad**
- **Innovación**
- **Eficiencia**
- **Responsabilidad Social**

La dirección de **MB Equipamiento** ha decidido aprobar el Código de Conducta Empresarial y su cumplimiento obligatorio para todos sus empleados y directivos e idealmente observable por nuestros proveedores y cliente.

Este Código se suma al compromiso que **MB Equipamiento** con el **Pacto Global de Naciones Unidas** para la implementación de los diez principios de conducta que promueve en material de Derechos Humanos, Medio Ambiente, Derechos Laborales y Lucha contra la Corrupción.





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

Estos Principios son:

- Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia
- Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos
- Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva
- Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción
- Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil
- Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación
- Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente
- Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental
- Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente
- Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno

Objetivo

El objetivo del presente Código de Conducta Empresarial es establecer un conjunto de normas básicas a las que deben atenerse todos los empleados y directivos de MB Equipamiento, en el desarrollo de su actividad.

Dichas normas están en conformidad con los más altos estándares existentes en el ámbito legal, moral y ético, así como de honestidad, integridad y justicia.

Ámbitos de Aplicación

El Código de Conducta Empresarial se aplica al equipo directivo, a todos los empleados y colaboradores de **MB Equipamiento**, de quienes se espera actúen en conformidad con él. Asimismo, es aplicable a todos nuestros asociados (socios comerciales, subcontratistas, agentes, principales proveedores y prestatarios de servicios), de quienes también se espera su adhesión a este Código cuando traten negocios con nuestra empresa o en su nombre y representación.





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

Cumplimiento y Seguimiento de las Normas

Todo colaborador que no se atenga a las estipulaciones del Código de Conducta será sometido a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la desvinculación

En cualquier caso, el autor de una infracción tiene derecho a ser oído y a defenderse antes de que se le aplique una sanción disciplinaria

Todo empleado o colaborador que tenga conocimiento de hechos que constituyan evidencias o sospechas de infracciones al presente Código de Conducta Empresarial podrá realizar la denuncia respectiva a:

- Su superior inmediato, o
- Al superior de su superior, o
- Al superior máximo

El trabajador que de manera justificada y/o de buena fe comunique una infracción al presente Código de Conducta Empresarial no podrá ser motivo de sanción alguna. Por otra parte, todas las informaciones obtenidas estarán cubiertas por el anonimato.

Sin embargo, toda persona que haya participado en una infracción podría ser objeto de las sanciones disciplinarias en las que hubiera incurrido, incluso aunque sea el que ha comunicado la infracción

Por otra parte, para velar por el adecuado cumplimiento del presente Código de Conducta Empresarial, resolver incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptar las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento, se creará un Comité de Seguimiento, cuya composición será fijada por el Director de MB Equipamiento.

Capacitación

MB se compromete a realizar capacitaciones periódicas a todos los integrantes de la organización a fin de que cada uno de ellos tenga conocimiento del alcance del presente Programa y realice sus tareas laborales respetando las normas que éste dicta.





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

Normas del Código de Conducta Empresarial

1.- Actuación conforme a la Ley y a la Ética

El equipo directivo y todos los trabajadores que forman parte de MB Equipamiento deberán desempeñar su función en la organización no solo con estricto cumplimiento de la legislación vigente, sino evitando, además, cualquier práctica que no sea éticamente aceptable bajo estrictos criterios de honestidad e integridad moral.

2.- Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de MB Equipamiento así como de sus empleados guardará un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por lo mismo, bajo ninguna circunstancia se infringirán los derechos humanos básicos relativos a la vida, libertad y seguridad. De ninguna manera se ejercerán conductas severas inhumanas contra los trabajadores, incluidos el acoso sexual, el abuso sexual, el castigo físico, la coacción psíquica o física y el abuso verbal de los trabajadores.

3.- Compromiso de Confidencialidad

Todas las informaciones de terceros obtenidas con ocasión de la prestación de nuestros servicios deben ser tratadas y deben permanecer en la más estricta confidencialidad, salvo que sean objeto de una difusión pública autorizada.

Del mismo modo, las informaciones técnicas, los sistemas, innovaciones y conocimientos desarrollados o adquiridos por MB Equipamiento y las que sean objeto de acuerdos de no divulgación, se deben mantener y conservar de manera estrictamente confidencial.

Para ello se utilizarán los medios más adecuados ya sea a través de cláusulas del contrato de trabajo, firma de acuerdos de confidencialidad o bien cualquier otro medio equivalente en derecho.

4.- Compromiso con los Clientes

La política de MB Equipamiento consiste en ofrecer a nuestros clientes servicios de montaje, organización y producción de eventos de la mayor calidad, con los mayores estándares de seguridad, a precios competitivos y cumpliendo los compromisos sin demora respecto de las fechas contratadas con los clientes en cada contrato.

No podrán aceptarse regalos o prestaciones equivalentes que no sean habituales en el mercado y de razonable valor. En caso de duda, deberá informarse al responsable del área de la que dependa el empleado.



www.mbequipamiento.com.ar





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

5.- Compromisos con la No Discriminación

Creemos firmemente que las relaciones con los empleados deben basarse en la confianza mutua, así como en el respeto y el reconocimiento explícito de la dignidad de todos los empleados, en tanto colaboradores y personas humanas.

No se discriminará a los empleados por razones de raza, sexo, edad, religión o ninguna otra condiciones ajena a su capacidad profesional. Asimismo, seremos respetuosos del derecho a la librería asociación, organización y negociación colectiva, dentro del marco legal vigente.

6.- Compromiso con el Medio Ambiente

Para MB Equipamiento es esencial manejar, transportar e instalar todo tipo de materiales y cargar de manera segura y sin provocar riesgos inadmisibles para la salud, la seguridad y el ambiente, cumpliendo en consecuencia las leyes y ordenanzas pertinentes relativas a todas estas materias.

7.- Compromisos con la Seguridad, Higiene y Bienestar de los Trabajadores

Proporcionaremos a nuestros trabajadores un entorno de trabajo confiable y seguro, desarrollando para ello buenas prácticas coherentes con los mejores estándares de salud y seguridad, incluidos los requisitos legales, los requisitos de seguridad específicos de las operaciones realizadas y las instalaciones, así como los requisitos contractuales.

10.- Conflictos de Interés

Todos los empleados y colaboradores de MB Equipamiento deberán abstenerse de intervenir en asuntos en los cuales pueda manifestarse un conflicto de interés con su empresa.

En este sentido, cualquier trabajador de MB Equipamiento que entienda que se encuentra potencialmente en una situación de conflicto de intereses a causa de otras actividades que realice fuera de la sociedad, sus relaciones familiares, su patrimonio personal o cualquier otro motivo, deberá comunicarlo de manera inmediata a su jefe directo, al efecto de que éste analice la existencia o no de dicho conflicto.

11.- Lucha contra la Corrupción

MB Equipamiento rechaza categóricamente la corrupción en todas sus formas y prohíbe el ofrecimiento de regalos, dar o aceptar sobornos de cualquier forma directa o indirecta de corrupción, incluyendo comisiones ilícitas, la utilización de fondos o capitales con fines inmorales y el uso de vías o circuitos paralelos destinados al pago o a la recepción de beneficios ilícitos destinados o procedentes de MB Equipamiento aplicará las leyes nacionales e internacionales relativas a la lucha contra la corrupción



www.mbequipamiento.com.ar





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

12.- Compromisos con el Comercio Mundial

MB Equipamiento nunca tratará de ocultar ni evitar el pago de aranceles, impuestos y tasas y no se involucrará en actividades encaminadas a eludir los requisitos legales del tráfico y el comercio internacional. Nos preocuparemos siempre de conocer con quién se está entablando relaciones comerciales y de no involucrarnos ni facilitar negocios con entidades o personas expresamente prohibidos en leyes.

Además, nos obligamos a conocer y cumplir las restricciones relativas a transacciones con entidades y personas ubicadas en países sobre los que pesan embargos comerciales o sanciones económicas impuestas por países donde proceden u operan empresas con las cuales mantenemos relaciones comerciales.

13.- Protección de la Competencia.

MB Equipamiento, sus ejecutivos y colaboradores se comprometen a cumplir todas las leyes antimonopolio y de protección de la competencia que corresponda y que prohíban acuerdos o acciones que restrinjan sin motivo fundado el comercio, que sean engañosos o que induzcan al error, o bien que limiten injustificadamente la acción de la competencia sin proporcionar efectos beneficiosos para los consumidores.

Por tanto, quedan estrictamente prohibidas las prácticas como la fijación de precios, la colusión en un procedimiento de licitación (oferta colusoria) y los repartos de mercados/clientes.

Igualmente, no se denigrará, ni se disminuirá o se difamará intencionadamente a nuestros competidores cuando dialogamos con clientes; no nos comprometemos a realizar una prestación de servicios que seamos incapaces de proporcionar, ni decimos que MB Equipamiento está capacitada para prestar un servicio determinado, sin haberlo comprobado previamente.



MB.

SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

NORMAS DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN



SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

1. Identificación

1.1 Objeto. El objeto de esta norma es desarrollar las pautas de comportamiento a seguir en la lucha contra la corrupción.

1.2. Alcance

Esta norma de prevención de la corrupción es de aplicación a:

- Todas/os las/los empleadas/os, incluidos los directores, gerentes y jefes de MB S.R.L., en adelante MB, de ahora en más denominadas como “personas sujetas”.
- Los distintos grupos de interés con los que operan con MB.

1.3 Ámbito de difusión. El ámbito de difusión de esta norma son todas las personas sujetas al Código Ético de MB, quienes, a su vez lo darán a conocer, a los distintos grupos de interés con los que operen en cada uno de sus ámbitos.

2. Definiciones

Blanqueo de capitales: También conocido como “lavado de dinero” es, según la definición dada por el Grupo de Acción Financiera Internacional (de ahora en adelante GAFI), toda práctica consistente en:

A. La conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de sus acciones.

B. Ocultar o disfrazar la naturaleza real, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos con respecto a, o propiedad de bienes a sabiendas de que derivan de una infracción penal.

C. La adquisición, posesión o uso de bienes, sabiendo al momento en que se reciben, que deriva de una infracción penal o de la participación en algún delito.

La finalidad de todas estas prácticas es, en definitiva, la ocultación del origen del dinero obtenido mediante mecanismos ilícitos para posteriormente convertirlos en “capital legítimo”.



www.mbequipamiento.com.ar





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

Contribuciones políticas dudosas: Aunque las contribuciones a un partido político y/o candidata/o pueden ser legítimas, pueden ser también una forma de disimular prácticas corruptas. Es imprescindible que la decisión se tome de manera transparente y con el consentimiento de la dirección de MB Corrupción (según la definición de la organización no gubernamental

Transparencia Internacional (de ahora en adelante TI)): Abuso de poder cometido para beneficio propio. Puede significar no solamente beneficios financieros sino otro tipo de ventajas. Esta definición se aplica tanto para el sector público como el privado.

Favoritismo: Se produce cuando se da preferencia a alguien sin tener en cuenta el mérito o la equidad

Fraude (de acuerdo con la guía práctica para la gestión de riesgos y herramientas de implantación de la lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia de la Red Española del Pacto Mundial): Aprovechamiento de una situación con el fin de obtener un beneficio personal causando repercusiones negativas para las/os demás empleadas/os, las/os directivas/os o la propia empresa.

Pagos de facilitación: También denominados pagos “facilitadores”, o “aceleradores”. Son las cantidades de dinero que se entregan a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre la cual el responsable del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley.

Sobornar / Extorsión (según la definición dada por las directivas de la OCDE para las multinacionales): Sobornar es el acto de pedir o tentar a otro a cometer soborno. El soborno se convierte en extorsión cuando esta exigencia va acompañada de amenazas que ponen en peligro la integridad personal o la vida de las personas involucradas.

Soborno (según la definición de TI): Ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona, como una forma de inducir a que se conduzca de forma deshonesto o ilegal en la gestión de una empresa.





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

Proyectos prioritarios:

Se consideran proyectos prioritarios:

- Instituciones culturales de interés general.
- Eventos socioeconómico.
- Festivales culturales de promoción pública.
- Patrimonio artístico.
- Eventos deportivos exclusivamente destinados a la integración de personas con discapacidad.

Proyectos excepcionales:

Se consideran proyectos excepcionales:

- Campañas de terceros.
- Otros eventos deportivos.
- Donaciones a asociaciones o fundaciones vinculadas a partidos políticos que presenten proyectos alineados con las pautas de comportamiento de esta norma.

Proyectos no prioritarios:

Se consideran proyectos no prioritarios:

- Eventos sociales relacionados con las actividades de MB
- Asociaciones asistenciales sin programas institucionales.
- Iniciativas culturales de carácter privado.
- Publicidad

3. Desarrollo

3.1 Responsabilidades.

Directorio de MB Dentro de las facultades del Directorio de MB se encuentra la aprobación de la presente norma para la prevención de la corrupción, así como todas las modificaciones que se realicen sobre la misma.

Así como también podrá desarrollar y ejecutar normas concretas y controles, ajustándolos a sus actividades y a la legislación aplicable. En todo caso, se deberá respetar los principios establecidos en la presente norma para la prevención de la corrupción, salvo que la legislación aplicable establezca estándares o requisitos más rigurosos que esta norma, en cuyo caso deberá respetarse dicha legislación.



3.2 Normas internas

El Directorio de MB por sí en razón de la materia, debe elaborar normas internas que regulen los aspectos que se citan a continuación:

- Procedimientos de compras.
- Financiación de compromisos y colaboración con la comunidad.
- Gestión de las atenciones institucionales y acciones de marketing y comerciales.
- Selección y homologación de proveedores.
- “Due diligence” previa a una operación de fusión, adquisición o joint venture.
- Manual de “lobby”.
- Contratación de personal proveniente del sector público.

3.3 Pautas de comportamiento

3.3.1. Relaciones con el sector público

3.3.1.1. Criterio general

MB basa sus relaciones con el sector público nacional e internacional en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos que se base en cualquier clase de acto de corrupción o contrario a la legislación aplicable.

3.3.1.2. Pautas de comportamiento

En las relaciones con los organismos públicos las personas sujetas no deberán ofrecer, prometer o entregar pagos, bienes ni cualquier ventaja, beneficio o remuneración de especie alguna, cuando ello resulte contrario a la normativa aplicable, a lo previsto en el Código Ético o cuando los mismos no sean considerados adecuados a los usos y costumbres del lugar, a las siguientes personas:

- Persona/s perteneciente/s al sector público nacional o internacional, u organizaciones internacionales.
- Persona/s o que hubiera/n pertenecido al sector mencionado en el punto (i) anterior, en el año anterior al cese de sus funciones (o el plazo más largo exigido por la legislación aplicable).
- A familiares de las personas relacionadas en los puntos (i) e (ii) anteriores.

MB.SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

A. Si las personas sujetas hubieran participado activamente en campañas electorales políticas no podrán negociar en nombre de MB con altos cargos del sector público nacional o internacional para obtener cualquier clase de ventaja, directa o indirecta para MB.

B. Las personas sujetas no deberán utilizar información confidencial adquirida durante la vigencia de un contrato existente entre MB y el sector público nacional para fines ajenos al propio contrato.

C. Las personas sujetas no podrán solicitar u obtener información confidencial de una persona perteneciente al sector público o privado, o persona que hubiera pertenecido al mencionado sector, para obtener, de forma directa o indirecta, cualquier clase de ventaja en beneficio de MB para fines ajenos a las relaciones contractuales que mantiene con el sector público nacional.

D. Las personas sujetas no se podrán involucrar en ningún negocio, transacción económica o tener ningún interés financiero o cualquier interés privado con un alto cargo del sector público nacional o miembro de su unidad familiar, directa o indirectamente.

E. Las personas sujetas no podrán orientar o influir, directa o indirectamente, en la actuación de una persona perteneciente al sector público prevaleciendo de cualquier situación derivada de la relación personal que mantenga la/el empleada/o de MB con la persona perteneciente al sector público para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente una ventaja económica para ella/ él y/o MB.

F. Las personas sujetas no participarán, contratarán ni solicitarán la colaboración de grupos de presión o "lobbies", salvo en los casos en que, previa valoración de la correspondiente Comisión del Código Ético, se considere que su actividad no constituye un acto de corrupción o un acto que pudiera considerarse como ilícito en la jurisdicción correspondiente.



SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

3.3.1.3 Medidas de control Sin perjuicio de las medidas de control que pueda desarrollar MB, la firma del formulario con la Declaración anual de conformidad con la norma del Código Ético, su respectivo reglamento de desarrollo y la presente norma para la prevención de la corrupción constituye una medida imprescindible para evitar la comisión de corrupción en el seno de MB.

3.3.2. Relaciones con el sector privado

3.3.2.1. Criterio general MB mantiene sus relaciones con el sector privado nacional en los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores en el mercado que se base en cualquier clase de acto de corrupción o contrario a la legislación aplicable.

3.3.2.2. Pautas de comportamiento

A. Las personas sujetas no podrán ofrecer, dar o prometer cualquier beneficio injustificado a otras/os empleados/as de otras empresas, ni a sus familiares, pertenecientes al sector privado, para favorecer a las/los empleadas/os, de MB o a terceros.

b. Las personas sujetas, ni directamente ni mediante persona interpuesta, podrán, aceptar, recibir ni solicitar cualquier clase de ventaja o beneficio no justificados con el fin de favorecer a la persona o empresa, perteneciente al sector privado, que ofrece la ventaja en perjuicio de terceros.

3.3.2.3. Medidas de control Antes de proceder a la contratación de proveedores éstos deberán estar homologados por MB. La homologación, deberá tener en cuenta, entre otros parámetros, los siguientes criterios:

- La regulación del país en el que el proveedor tenga su domicilio social o sede central efectiva, así como la situación sociopolítica y el nivel de corrupción existente en dicho país.
- El origen de los productos o servicios que suministre.
- Los antecedentes judiciales y empresariales del proveedor, sus administradores y directivos, así como su reputación.
- La suficiencia de sus recursos materiales y humanos para la realización de la actividad que se quiere contratar. Antes de formalizar un acuerdo de colaboración, joint venture o unión temporal de empresas será necesario que MB efectúe una revisión o due diligence. Tanto en las listas de solicitud de información como en los informes que se elaboren con ocasión de dichos procesos de revisión o due diligence previos se incluirá una sección relativa a corrupción.





SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

3.3.3 Relaciones con partidos políticos

3.3.3.1 Criterio general MB podrá mantener relaciones con partidos políticos, de conformidad siempre con el ordenamiento jurídico de los países en los que actúen.

3.3.3.2 Pautas de comportamiento

a. No se podrán realizar donaciones a partidos políticos ni a las organizaciones, asociaciones o fundaciones vinculadas a los mismos. Esta prohibición afectará también a las fundaciones vinculadas a MB. No obstante, si las organizaciones, asociaciones o fundaciones vinculadas a partidos políticos presentaran proyectos alineados con el Plan de Responsabilidad Social de MB podrá participar en los mismos, siempre que, con carácter previo se proceda a su estudio y valoración por parte de la MB y el resultado de dicho estudio y valoración no suponga la posibilidad de ningún daño o perjuicio para MB.

b. MB no podrá efectuar compras de productos o servicios cuyos beneficios vayan destinados de forma directa o indirecta a un partido político.

c. MB deberá analizar con carácter previo los proyectos de patrocinio y mecenazgo, así como los proyectos sociales y culturales en los que tenga previsto participar, con el fin de verificar que no están relacionados con la financiación directa o indirecta de un partido político.

d. MB no participará en grupos de influencia que tengan relación con partidos políticos o instituciones análogas o relacionadas con los mismos, salvo en los casos en que, previa valoración de la Comisión Local de Código Ético y Prevención Penal, se considere que su actividad no constituye un acto de corrupción ni financiación de partidos políticos, y es acorde con el Código Ético de MB.

3.4 Aceptación y cumplimiento de la norma anticorrupción

Todas las personas sujetas deben cumplir con esta norma. El incumplimiento de esta norma por parte de las personas sujetas se sancionará de acuerdo con la legislación laboral y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre las personas sujetas y MB, pudiendo comportar el despido o resolución de los servicios profesionales prestados. Las consecuencias del incumplimiento de esta norma y sus normas de desarrollo no afectarán únicamente al infractor sino también a toda aquella persona sujeta que mediante una acción u omisión haya permitido su incumplimiento.



SOCIO ESTRATÉGICO
PARA EVENTOS

info@mbequipamiento.com

+54 9 3543 454314

+54 9 351 852 1530

San Martín esq. Colombia

Río Ceballos, Córdoba, Argentina

*hacemos posible
lo imposible*

3.5 Canales de información

Todas las personas sujetas o entidad que conforme los grupos de interés de MB pueden consultar cualquier duda sobre la interpretación de esta norma a la Comité Local de Ética y Prevención Penal de MB, así como sobre la legislación y resto de la normativa interna aplicable. En el supuesto de que cualquier persona sujeta a esta norma tenga conocimiento o indicio razonable de actuaciones que pudieran constituir una infracción legal o que resulten contrarias a lo previsto en esta norma de prevención de la corrupción, podrá comunicar dichas circunstancias. Salvo en el caso de falsedad intencionada de la comunicación realizada, la presentación de la misma no será, en ningún caso, objeto de represalia. Las personas sujetas pueden realizar las consultas y las notificaciones a través de:

- Los canales éticos a establecidos por MB en los respectivos reglamentos de desarrollo de la norma del Código Ético de la compañía
- El correo electrónico, info@mbequipamiento.com.ar
- El correo postal, Recursos Humanos, Ref. Canal ético MB, dirección del domicilio social de MB.

Tras la recepción de la comunicación y tras la investigación de los hechos resulte probable la comisión de un acto de corrupción, los hechos se pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente. Al mismo tiempo se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para evitar la continuación de las actuaciones presuntamente ilícitas detectadas. Cualquier información/ documento o dato de carácter personal resultante de la investigación que contenga datos de carácter personal será tratado según indica las normativas y directrices de seguridad de la información.

4. Archivo

Toda la documentación soporte de consultas/notificaciones, seguimiento e investigación sobre posibles actos de corrupción, así como sus resoluciones, serán archivadas por MB por el tiempo requerido por la legislación aplicable. El archivo será efectuado de forma electrónica en un soporte electrónico que garantice la integridad, la correcta lectura de los datos, la imposibilidad de manipulación y su adecuada conservación y localización.

Enero 2020